

CONVOCATORIA 2012

I. Presentación

Para la convocatoria 2012 del Fondo Concursable para la Cultura, creado por la ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005, se prevé la asignación de un monto de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos uruguayos) para financiar proyectos artísticos y culturales en todo el territorio Nacional.

Los objetivos de la convocatoria son:

- Promover la democratización de la cultura, así como el acceso en igualdad de oportunidades a los bienes culturales en todo el territorio nacional.
- Estimular la desconcentración y descentralización de las actividades culturales, diversificando y fortaleciendo proyectos culturales en las diferentes regiones y departamentos del Uruguay.
- Promover la presencia de la cultura nacional en el exterior con proyectos autogestionados de iniciativas uruguayas (se excluye la participación en festivales o ferias en el exterior).

Se podrá postular a la convocatoria 2012 seleccionando el Fondo de postulación (Nacional o Regional) a través de un proyecto artístico cultural.

II. Los postulantes

2.1-Responsable legal

La convocatoria 2012 está dirigida a personas físicas uruguayas o extranjeros con residencia legal, mayores de 18 años de edad; o a personas jurídicas uruguayas de carácter privado, con existencia legal comprobada. No podrán postular organismos ni instituciones públicas a excepción de las instituciones de enseñanza, cualquiera sea el nivel.

Siempre y sin excepciones será responsable legal del proyecto una sola persona física o una persona jurídica, representada por su autoridad legal. El responsable legal es la persona que asume la responsabilidad de la ejecución del proyecto y es quien firmará un convenio con el MEC en el caso que el proyecto resulte seleccionado.

2.2- Responsable de contenidos culturales

El responsable de contenidos culturales tiene que ser una única persona física, aún cuando se trate de un emprendimiento colectivo. El responsable de contenidos es la persona que presenta la responsabilidad en términos de contenidos culturales del proyecto y es solidariamente responsable en la ejecución del proyecto. Una misma persona física puede ser responsable legal del proyecto y responsable de contenidos culturales.

2.3- Restricciones, limitaciones del responsable legal y de contenidos culturales

- A) No podrán participar como responsable legal del proyecto ni como responsable de contenidos culturales:
- a. personas que tengan relaciones funcionariales o contractuales de carácter laboral con las unidades ejecutoras 001 “Dirección General de Secretaría” y 003 “Dirección Nacional de Cultura” del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura;
 - b. integrantes del Consejo Nacional de Evaluación de Proyectos de Fomento Artístico Cultural;
 - c. personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con alguno de los miembros del jurado de la categoría en la que postula;
 - d. personas que ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica con alguno de los miembros del jurado de la categoría en la que postula;
 - e. responsables legales y/o de contenidos culturales que habiendo ganado otro Fondo Concursable hayan incumplido con el convenio firmado con el MEC. Se contará con un listado actualizado de las personas que se encuentran inhabilitadas a participar, en relación con el incumplimiento con Fondo Concursable.
- B) No podrán postular proyectos, ni participar en los mismos en ningún rol, ni en ninguna de sus etapas de ejecución:
- a. personas que tengan relaciones funcionariales o contractuales de carácter laboral con las unidades ejecutoras 001 “Dirección General de Secretaría” y 003 “Dirección Nacional de Cultura” del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.
 - b. responsables legales y/o de contenidos culturales que hayan ganado dos convocatorias consecutivas del Fondo Concursable para la Cultura (la restricción alcanza a las convocatorias 2010 y 2011). Con el mismo criterio no se podrán postular colectivos artísticos o jurídicos que hayan resultado premiados en dos convocatorias consecutivas. Esta restricción no aplica para los proyectos que postulan a **giras al exterior** de las categorías: danza, teatro, música y letras.
- C) No podrán presentar proyectos organismos ni instituciones públicas a excepción de las instituciones de enseñanza, cualquiera sea el nivel.

Los responsables tanto legales como de contenidos culturales harán constar mediante declaración jurada (modelo disponible en página web www.fondoconcursoable.mec.gub.uy) que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el art. 239 del Código Penal.

El responsable legal declarará asimismo bajo juramento y con igual alcance:

- que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por las bases.
- cuáles han sido o son las convocatorias en las que ha presentado o presentará a corto plazo el proyecto, especificando los montos que se le han otorgado y los montos solicitados (en caso que corresponda).

Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de estos impedidos, cualquiera sea la forma de actuación en ellos, serán rechazados o eliminados según corresponda (en cualquiera de las etapas de evaluación en la que fuera advertido), sin perjuicio de los procedimientos o demás actuaciones que el MEC realice contra los involucrados que violen el impedimento.

2.4-Derecho de autor

El responsable legal del proyecto asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor utilizados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo los licenciamientos de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad.

Mediante declaración jurada (modelo disponible en página web) establecerá la titularidad de la/s obra/s utilizada/s, sea/n propia/s o de terceros, y en este último caso, si dispone de la autorización respectiva o se encuentra gestionándola deberá acreditarla.

Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado, los importes respectivos deberán consignarse e identificarse en el presupuesto del proyecto. Como asimismo acreditar su pago o que se encuentra gestionando el mismo, en el caso de corresponder.

Si la documentación brindada por el proyecto respecto a los derechos de autor presenta dudas al jurado, éste podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente al responsable legal del proyecto.

El responsable legal del proyecto debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente Ley N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley N° 17.616 de 10 de enero de 2003; Ley N° 17.805 de 26 de agosto de 2004 y Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006.

2.5-Aceptación de las bases

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes Bases.

Se participa del Fondo Concursable para la Cultura postulando dentro de las categorías ya sea en el **Fondo Regional** o **Fondo Nacional** a través de la presentación de un proyecto de fomento artístico cultural.

Para la formulación de proyectos se deberá tener en cuenta las pautas establecidas en las presentes bases, considerando que los mismos se deberán presentar solamente desde el **formulario de uso obligatorio**.

Los proyectos que postulan deben ser ejecutados en su totalidad en el territorio uruguayo, a excepción de las categorías en donde se explicita la postulación por giras al exterior. Para los proyectos artísticos culturales que se realizan en el exterior, en las categorías y líneas que lo admiten, los responsables y equipo que postulan el proyecto deberán residir en Uruguay.

Para los proyectos cuyo producto final sea una publicación (en cualquier tipo de formato), salvo que en la categoría se detalle otra especificación, se deberá entregar el veinte por ciento del tiraje total al MEC y como mínimo deberá distribuir gratuitamente el treinta por ciento del tiraje total de ejemplares. El cincuenta por ciento restante se podrá explotar comercialmente, en tal caso se deberá presentar en el proyecto una estimación del retorno económico que se espera obtener.

La distribución de los ejemplares gratuitos se hará a través del Correo, sin costo para los proyectos, como contrapartida se destinará la contratapa al CORREO del Uruguay.

Se deberá presentar un listado de los lugares donde se distribuirá gratuitamente la publicación.

No se podrá presentar el mismo proyecto en ambos Fondos, pues los alcances e impactos son diferentes.

3.1.- Proyectos del Fondo Regional

El monto total asignado al Fondo Regional es de \$ 7.200.000 (siete millones doscientos mil pesos uruguayos).

Las postulaciones por Fondo Regional deberán tener impacto en al área geográfica seleccionada (región).

Los proyectos que postulan al Fondo Regional tendrán dos requerimientos:

1. El responsable legal deberá residir en la región de postulación.
2. El proyecto podrá ser realizado en todos o algunos¹ de los departamentos y/o localidades que integran la región, aceptándose que hasta el 30% de la ejecución del proyecto sea realizada en un departamento contiguo al de residencia del postulante.

Las regiones de postulación para esta convocatoria² son:

Región 1	Región 2	Región 3	Región 4	Región 5	Región 6	Región 7
Rocha	Artigas	Salto	Colonia	Florida	Canelones	Montevideo
Lavalleja	Rivera	Paysandú	Soriano	Durazno		
Maldonado	Tacuarembó	Río Negro	San José	Flores		
Treinta y Tres	Cerro Largo					
\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	Sin fondo

¹ En la línea de creación se registrará por el criterio establecido en la base específica de la categoría.

² La regionalización de FCC que se sostuvo en las convocatorias 2010 y 2011 (acordada en reunión con todos los Directores de Cultura de las Intendencias Municipales Departamentales el 8 de mayo de 2009), ha sido reformulada en base a criterios acordados en la reunión con los Directores Departamentales de Cultura, desarrollada el 9 de setiembre de 2011.

El fondo para cada región se distribuirá en las categorías y líneas según como se detalla en el capítulo IV, en dicho capítulo también se especifican los montos máximos que se podrán solicitar en cada categoría de postulación.

Podrán postular todas las categorías al Fondo Regional con excepción de las categorías Relato Gráfico y Revistas Especializadas en Cultura, las cuales solamente postularán por el Fondo Nacional.

3.2.-Proyectos del Fondo Nacional

El monto total asignado al Fondo Nacional es de \$ 10.800.000 (diez millones ochocientos mil pesos uruguayos).

Las postulaciones deberán tener alcance nacional, es decir que los proyectos que se postulen para ser financiados por este fondo deberán comprender dos regiones, abarcándose como mínimo tres departamentos.

En el caso que una de las regiones elegidas para desarrollar el proyecto sea la región siete (Montevideo) las actividades que impliquen público deberán realizarse en alguno/s de los Municipios A, G, D, F, permitiéndose solamente una actividad fuera de esos municipios.

(<http://municipios.montevideo.gub.uy/>).

Podrán postular tanto personas físicas como jurídicas de todo el territorio nacional, una misma persona que postula al Fondo Regional podrá postular al Fondo Nacional pero con proyectos distintos.

3.3- Formulario Obligatorio

Las postulaciones de proyectos se harán desde el formulario de uso obligatorio correspondiente a cada categoría, disponible en página web: www.fondoconcurable.mec.gub.uy

Cada postulante deberá:

- A) Registrarse como usuario.
- B) Seleccionar la categoría de postulación.
- C) Completar el formulario de uso obligatorio, el mismo se deberá completar digitalmente.³
- D) Incluir la documentación probatoria general.
- E) Incluir la documentación específica de la categoría.

3.4- Documentación a presentar

Toda la documentación probatoria general y específica se deberá presentar en idioma español, en caso que se cuente con documentación en otro idioma se tendrá que presentar traducida al español.

³ Los formularios se deberán completar preferentemente en formato digital, para ello se contará con apoyo técnico en los Centros MEC de todo el país.

A) Documentación probatoria general, común a todas las categorías:

1	Formulario de Postulación 2012, firmado por el responsable legal y de contenidos culturales.
2	Si el responsable legal es una persona física, presentar fotocopia de la cédula de identidad vigente.
3	Constancia de domicilio del responsable legal (solo para la postulación al Fondo Regional).
4	Si el responsable legal es una persona Jurídica deberá presentar: a) Certificación notarial correspondiente, no mayor a 30 días. b) Certificado de BPS o DGI. c) Fotocopia de la cédula vigente del presidente o autoridad.
5	Documentación probatoria de los méritos del responsable legal (hasta 10 fotocopias de méritos más relevantes relacionados con el rol a ejercer en el proyecto).
6	Fotocopia de cédula vigente del responsable de contenidos culturales. Si no se presenta no será considerado como responsable.
7	Documentación probatoria de los méritos del responsable de contenidos culturales (hasta 10 fotocopias de méritos más relevantes relacionados con el rol a ejercer en el proyecto).
8	Declaración jurada dando cuenta de la inexistencia de impedimentos y restricciones que afecten la postulación (modelo en página Web). Comprende al Responsable Legal y al responsable de Contenidos Culturales.
9	Declaración jurada de Derecho de Autor, de conformidad al punto 2.4 de las presentes bases (modelo en página web).
10	Cartas de aceptación de todas las personas involucradas en el proyecto (modelo en página Web).
11	Antecedentes profesionales y artísticos de las personas involucradas en el proyecto relacionado al rol a cumplir en el proyecto.
12	Cartas de apoyo, otras fuentes de financiamiento o de recursos.

Además de la documentación listada anteriormente se deberá presentar:

- B) Documentación específica** particular para cada categoría, línea y modalidad de postulación (ver el detalle de la misma en el capítulo IV, correspondiente a cada categoría de postulación).
C) un INDICE (solamente para las copias papel).

3.5- Formato de la Documentación a presentar

Se deberán presentar tres copias en formato papel y tres copias en formato digital⁴ de toda la documentación solicitada en este apartado y la correspondiente a la categoría de postulación (detallada en el capítulo IV).

- Las copias en formato papel deberán presentarse foliadas y dentro de un sobre o carpeta que contenga toda la documentación.
- Las copias en formato digital deberán presentarse en CD o DVD conteniendo el formulario de postulación, todos los documentos que se hayan generado electrónicamente y los documentos presentados en formato papel escaneados (cartas, etc.). Cada CD o DVD deberá estar identificado con el nombre y cédula del responsable legal.

Tipo de material adjunto	Formato
texto y documentos	*.pdf
imagen	*.jpg
audio	*.mp3
video	*.avi

3.6- Financiamiento

El monto solicitado por cada proyecto deberá cubrir su ejecución en todas las etapas.

La moneda del presupuesto será inexorablemente en pesos uruguayos, en el caso que se presente un presupuesto en otra moneda el proyecto quedará descalificado.

Cada proyecto podrá gestionar apoyos de otros organismos e instituciones, siempre que no sean instituciones públicas (se excluyen las instituciones educativas).

Se excluye de esta restricción a los proyectos que:

- soliciten el préstamo de salas o instalaciones, equipamiento técnico (amplificación, iluminación, etc.) para la realización del mismo, en este caso se deberán presentar cartas de compromiso por parte del organismo o institución.
- soliciten el apoyo en la difusión de radios del SODRE o de TNU, TV ciudad y/o apoyo de las Empresas Estatales.
- hayan ganado convocatorias de MEC_Programa.

Cuando el proyecto cuente con otras fuentes de financiamiento u otros recursos (materiales, humanos, infraestructura), éstas deberán quedar plenamente identificadas en el Formulario de presentación de proyectos, con los documentos que así lo acrediten.

3.7- Cantidad de proyectos a presentar

Los responsables legales de proyectos y responsables de contenidos culturales podrán postular todos los proyectos que consideren pertinentes en todas las categorías y Fondos, ya sea individualmente, asociados entre sí, o asociado cada uno con terceros.

Sin embargo, un mismo responsable no podrá recibir más de un premio por categoría, pero sí podrá recibir más de un premio por Fondo Regional o Nacional, o recibir en ambos (siempre y cuando sean proyectos distintos, dado que un mismo proyecto no puede participar en más de una categoría y fondo).

En el caso que un proyecto comprenda más de una categoría en su formulación, corresponderá

⁴ En caso que el postulante no pueda llenar el formulario y no pueda entregar copias en formato digital, entonces deberá presentar seis copias en formato papel de toda la documentación solicitada.

a su responsable legal elegir la categoría por la cual concursará. El no cumplimiento con lo aquí dispuesto dará lugar a la eliminación de la postulación.

3.8- Fecha de inicio y duración de los proyectos

La ejecución de los proyectos premiados podrá iniciar a partir del mes de diciembre de 2012. En caso que se postulen proyectos que planteen su inicio antes de la fecha mencionada los mismos serán descalificados.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será de un año, pudiendo el responsable establecer la duración del mismo (siempre que no exceda del plazo máximo de un año, salvo que en la categoría se especifique otro plazo).

3.9- Plazos de Inscripción de proyectos

La fecha de inscripción de los proyectos será exclusivamente en los siguientes plazos:

<i>Artes Visuales</i>	<i>4 y 5 de junio</i>
<i>Danza</i>	<i>4 y 5 de junio</i>
<i>Diseño</i>	<i>4 y 5 de junio</i>
<i>Fotografía</i>	<i>5 y 6 de junio</i>
<i>Memoria y Tradiciones</i>	<i>5 y 6 de junio</i>
<i>Música</i>	<i>6 y 7 de junio</i>
<i>Letras</i>	<i>6 y 7 de junio</i>
<i>Teatro</i>	<i>7 y 8 de junio</i>
<i>Relato Gráfico</i>	<i>7 y 8 de junio</i>
<i>Revistas especializadas en Cultura</i>	<i>7 y 8 de junio</i>

3.10- Lugar de inscripción de los proyectos

Los proyectos se inscribirán según los plazos estipulados en el punto 3.9 en:

Montevideo:

Ministerio de Educación y Cultura, Reconquista 535 en el horario de 10 a 17 hs.

Resto del país:

Centros MEC de todo el país (en el horario de atención de los Centros).

Direcciones de Cultura de las Intendencias Departamentales (en horario que cada Intendencia establezca).

3.11- Devolución de proyectos NO seleccionados

Los proyectos no seleccionados se devolverán en el lugar donde fueron inscriptos, en el horario y fecha que la oficina receptora establezca (después de noviembre de 2012).

Los proyectos inscriptos en Montevideo se devolverán durante el mes de noviembre en el horario de 10 a 16 hs. en la oficina de Fondo Concursable para la Cultura. Cumplido este período de tiempo se procederá a la destrucción de los mismos.

IV. Categorías

Distribución del Fondo

El fondo de \$ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos uruguayos) de la Convocatoria 2012 se asignará en las siguientes categorías, distribuidos por Fondos de la siguiente manera:

Categorías	Fondo Regional	Fondo Nacional
<i>Artes Visuales</i>	\$ 900.000	\$ 1.100.000
<i>Danza</i>	\$ 900.000	\$ 1.100.000
<i>Diseño</i>	\$ 600.000	\$ 1.000.000
<i>Fotografía</i>	\$ 600.000	\$ 1.000.000
<i>Letras</i>	\$ 900.000	\$ 1.000.000
<i>Música</i>	\$ 1.200.000	\$ 1.000.000
<i>Teatro</i>	\$ 1.200.000	\$ 1.100.000
<i>Memoria y Tradiciones</i>	\$ 900.000	\$ 1.100.000
<i>Relato Gráfico</i>	-----	\$ 1.200.000
<i>Revistas especializadas en Cultura</i>	-----	\$ 1.200.000

Perfil de Postulación

Se aplica para las categorías: danza, teatro, música, letras, artes visuales, diseño, fotografía y relato gráfico⁵. En dichas categorías se deberá distinguir el perfil por el que postula el proyecto conforme a lo siguiente:

- Perfil **Profesional**, se considera cuando los artistas o grupos hayan realizado, estrenado, publicado, editado, expuesto, exhibido dos o más obras anteriormente al llamado. Para las categorías: diseño, fotografía, artes visuales al menos una de las muestras y/o exposiciones debe haber sido individual.
- Perfil **Emergente**, se considera cuando para los artistas o grupos éste sea su primer trabajo o hayan estrenado, exhibido, publicado, editado (según sea el caso) una sola obra anteriormente al llamado.

Para los emergentes los jurados deberán otorgar -al menos- dos premios en cada categoría, uno correspondiente a cada Fondo. Siendo el monto máximo a solicitar por proyectos emergentes igual al de proyectos profesionales. En el caso que los jurados no adjudiquen fondos a emergentes, el mismo podrá ser reasignado dentro de la misma categoría, no pudiendo transferirse el monto del Fondo Regional al Fondo Nacional y viceversa.

Quedan excluidos de esta convocatoria todos los bienes y saberes en torno a la naturaleza (aunque tengan significación o rango de patrimonio natural). Complementariamente y con la misma orientación, tampoco serán considerados los proyectos que remiten a bienes y conocimientos científicos y técnicos.

⁵ Quedan excluidas de esta forma de postulación las categorías de: Memoria y Tradiciones y Revistas especializadas en cultura.

4.1. Artes visuales

Serán elegibles los proyectos de artes visuales específicamente de las manifestaciones de: pintura, escultura, instalaciones, cerámica, arte digital, video-arte, etc. Se excluye la participación en esta categoría de cualquier producción de fotografía y del sector audiovisual.

Serán elegibles proyectos dentro de cualquiera de las dos líneas:

1) Muestras y/o exposiciones de un artista o varios. Las exposiciones, actividades y/o muestras serán de acceso gratuito para la población.

Cada proyecto deberá incluir la realización de un catálogo de la muestra y/o exposición que se proyecta realizar, el 20% del tiraje del mismo se entregará al MEC.

En el formulario de postulación, entre otros aspectos, se deberá especificar:

- Una ficha técnica, que incluya:
 - Artista/s involucrados; curador (podrá ser el propio artista); montajista/s (podrá ser el propio artista); iluminador (podrá ser el propio artista); asesor/es (si lo/s hubiese); diseñador del catálogo.
 - Especificación del catálogo (gramaje, formato, tiraje, cantidad de tintas, etc.).
- Planificación de las actividades públicas incluyendo: lugar de realización, duración de la muestra en cada espacio, departamento, localidad, público estimado y mes estimado de realización.
- El Plan de distribución, donde se deberán detallar las estrategias de distribución del catálogo.
- Las Estrategias de difusión del proyecto, de la/s exposición/es y de todas las actividades que impliquen público.

Dentro de esta línea se admiten dos modalidades de postulación:

- a) **Muestras en territorio uruguayo**, se deberá montar la misma en al menos dos localidades para la postulación por Fondo Regional y en tres localidades para la postulación por Fondo Nacional.

Se deberá contar con el apoyo de las instituciones y/o salas donde se proyecte realizar la exposición.

Todos los proyectos deberán asegurar su público, pudiéndose coordinar con el programa Pro_arte, de ANEP.

- b) **Muestras dirigidas al exterior** se deberá montar la exposición en al menos un lugar en el país al que se concurre. Asimismo al momento de la postulación se deberá presentar la autorización de la Comisión de Patrimonio de la salida de la/s obra/s del país, contar con el aval o carta de invitación de la/s sede/s en donde se realizará la muestra. No podrán postular artistas residentes fuera del Uruguay, ni se podrán postular proyectos para la participación en festivales, bienales, ferias, encuentros, etc.

Al regresar a Uruguay se deberá realizar la misma exposición en un lugar del territorio uruguayo exceptuando la región siete.

El perfil emergente y el Fondo Regional no aplican a la postulación de muestras dirigidas al exterior.

2) Talleres

Los proyectos deberán fundamentar la importancia del taller que se proyecta realizar para la comunidad que se propone. Deberán también especificarse los destinatarios (edades, cupo), el programa, la carga horaria, la bibliografía (en caso de corresponder), la forma de evaluación (en caso de corresponder), el equipo docente; el/los lugar/es y localidades que abarcará. Asimismo se deberá presentar un plan de difusión del taller.

La duración de cada curso no podrá tener una carga horaria inferior a 20 horas y los mismos serán gratuitos para los destinatarios.

Al postular por el Fondo Regional se deberá hacer al menos un curso o taller y por el Fondo Nacional serán al menos dos cursos o talleres según las especificaciones del alcance detallado en el punto 3.1 y 3.2.

El perfil emergente no aplica a la postulación de talleres, solamente se podrá postular por el perfil profesional acreditando probada experiencia como docente y de trabajo en talleres/cursos con similares características a las que se propone en el proyecto.

En el formulario de postulación, entre otros aspectos, se deberá especificar:

- Una ficha técnica, donde se detalle el/los docentes involucrados en el proyecto, así como todas las personas involucradas en el mismo.
- Planificación de las actividades públicas, es decir de los talleres, en donde se deberá incluir: lugar de realización, departamento, localidad, público estimado y mes estimado de realización.
- El Plan de distribución donde se deberá detallar el mecanismo de selección de los participantes del taller.
- Las Estrategias de difusión del proyecto y de todas las actividades que impliquen público.

A-Monto asignado para la categoría Artes Visuales y montos por Fondos:

Monto total categoría:	\$ 2.000.000
Fondo Regional \$ 150.000 por región	\$ 900.000
Fondo Nacional	\$ 1.100.000

Para la modalidad de Giras al exterior el monto máximo asignado es de \$400.000

B- Distribución del monto:

La distribución de los montos se realizará por Fondo de postulación previendo una asignación equilibrada entre las diferentes líneas, modalidades de postulación y prácticas artísticas, atendiendo a la diversidad de propuestas sin que se generen excesivas hegemonías de una práctica sobre otra.

C- Montos máximos a solicitar por cada proyecto de Artes Visuales según línea y modalidad:

	LINEA 1		LINEA 2
	Giras Uruguay	Giras Exterior	Talleres
Fondo Regional	\$ 100.000	no aplica	\$ 50.000
Fondo Nacional	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 100.000

D- Documentación específica a presentar en Artes Visuales:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.4 del capítulo III).

Línea 1: Muestras y/o exposiciones

- 13 Bocetos, imágenes de la obra propuesta que se exhibirá.
- 14 Propuesta de montaje de la exposición, medidas de las obras, medidas de los lugares de exhibición, soporte de la obra (en caso que corresponda), descripción del montaje.
- 15 Cartas de aceptación del/los espacio/s en donde se proyecta realizar la muestra.

Línea 2: Talleres

- 13 Programa, carga horaria, destinatarios.
- 14 Cartas de aceptación de los lugares en donde se proyecta realizar los talleres/ curso.

4.2. Danza

Serán elegibles proyectos de danza de cualquier manifestación: danza clásica, tradicional o folclórica, moderna, contemporánea, tango, etc.

Se admiten tres líneas de postulación:

1) Giras

Serán elegibles proyectos que se postulen para la circulación de un espectáculo ya estrenado. Las funciones en el territorio Uruguayo serán de acceso gratuito para la población, siendo labor del responsable del proyecto asegurar la difusión del espectáculo.

Al momento de la postulación se deberá presentar: el registro audiovisual de la obra.

En el formulario de postulación, entre otros aspectos, se deberá especificar:

- Una ficha técnica de la obra que incluya: Idea general de puesta en escena, requerimientos técnicos (planta de iluminación, maqueta de escenografía), autor del espectáculo, responsables de: dirección, coreografía, puesta en escena, escenografía. Iluminación, vestuario, música (si corresponde) bailarines e intérpretes, etc.
- Planificación de las actividades públicas, planificación de las funciones a realizar incluyendo: lugar de realización, departamento, localidad, público estimado y mes estimado de realización.
- Plan de la distribución de localidades para cada función.
- Las Estrategias de difusión del espectáculo para cada una de las funciones.

Se admiten dos modalidades de postulación: giras en el territorio uruguayo o giras en el exterior.

- a) **Giras en territorio uruguayo:** cada proyecto deberá presentar como mínimo dos funciones si postula en el Fondo Regional y cuatro si postula en el Fondo Nacional.

No podrán postularse proyectos que ya fueron premiados en ediciones anteriores del Fondo Concursable para la Cultura.

Las giras se podrán realizar tanto en espacios convencionales como en no-convencionales (instituciones educativas, deportivas, iglesias, ferias, plazas, fiestas populares, centros culturales, etcétera)

Se deberá contar con el apoyo de las instituciones donde se proyecte presentar el espectáculo. Todos los proyectos deberán asegurar su público, pudiéndose coordinar con el programa Pro_arte, de ANEP.

- b) **Giras al exterior:** Cada proyecto deberá realizar como mínimo una presentación internacional y una en el territorio uruguayo -excluyendo la región siete-, de acceso gratuito para la población.

Se deberá contar con cartas de aceptación de los lugares donde se realizará el espectáculo.

No podrán postular artistas residentes fuera del Uruguay, ni se podrán postular proyectos para la participación en festivales, encuentros, etc.

El perfil emergente y el Fondo Regional no aplican a la postulación a Giras al Exterior.

En ambos casos se deberá contar con cartas de aceptación del/los lugar/es en donde realizará el espectáculo.

2) Talleres

Los proyectos deberán fundamentar la importancia del taller que se proyecta realizar para la comunidad que se propone. Deberán también especificarse los destinatarios (edades, cupo), el programa, la carga horaria, la bibliografía (en caso de corresponder), la forma de evaluación (en caso de corresponder), el equipo docente; el/los lugar/es y localidades que abarcará. Asimismo se deberá presentar un plan de difusión del taller.

La duración de cada curso no podrá tener una carga horaria inferior a 20 horas y los mismos serán gratuitos para los destinatarios.

Al postular por el Fondo Regional se deberá hacer al menos un curso o taller y por el Fondo Nacional serán al menos dos cursos o talleres según las especificaciones del alcance detallado en el punto 3.1 y 3.2.

El perfil emergente no aplica a la postulación de talleres, solamente se podrá postular por el perfil profesional acreditando probada experiencia como docente y de trabajo en talleres/cursos con similares características a las que se propone en el proyecto.

En el formulario de postulación, entre otros aspectos, se deberá especificar:

- Una ficha técnica donde se detalle el/los docentes involucrados en el proyecto, así como todas las personas involucradas en el mismo.
- Planificación de las actividades públicas, es decir de los talleres, en donde se deberá incluir: lugar de realización, departamento, localidad, público estimado y mes estimado de realización.
- El Plan de distribución donde se deberá detallar el mecanismo de selección de los participantes del taller.
- Las Estrategias de difusión del proyecto y de todas las actividades que impliquen público.

3) Creación y puesta en escena

Serán elegibles proyectos que se postulen para la creación de un espectáculo y la puesta en escena del mismo. Se espera que los proyectos sean innovadores considerando alguna de las siguientes razones:

- incorporar algo inexistente hasta el momento en la historia de los espectáculos llevados a escena en Uruguay;
- “intervenir” con determinada impronta estética, valores y experiencias una obra ya conocida.

Una vez finalizado el proyecto de creación, en coordinación con el MEC se realizarán presentaciones públicas gratuitas como devolución a la comunidad. Para la postulación en el Fondo Regional será una presentación y para el Fondo Nacional serán dos presentaciones.

A-Monto total asignado para Danza, montos totales por Fondos y modalidades de postulación:

Monto total categoría:	\$ 2.000.000
Fondo Regional	\$ 900.000
\$ 150.000 por región	
Fondo Nacional	\$ 1.100.000

Para la modalidad de Giras al exterior el monto máximo asignado es de \$400.000

B- Distribución del monto:

La distribución de los montos se realizará por Fondo de postulación previendo una asignación equilibrada entre las diferentes líneas, modalidades de postulación y prácticas artísticas, atendiendo a la diversidad de propuestas sin que se generen excesivas hegemonías de una práctica sobre otra.

La premiación atenderá que al menos el 20% del total de los proyectos que se premien sean de danzas tradicionales o *folclóricas*.

C- Montos máximos a solicitar por cada proyecto de Danza:

	LINEA 1		LINEA 2	LINEA 3
	Giras Uruguay	Giras Exterior	Talleres	Creación
Fondo Regional	\$ 100.000	no aplica	\$ 50.000	\$ 75.000
Fondo Nacional	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 100.000	\$ 100.000

D- Documentación específica a presentar en Danza:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.4 del capítulo III)

Línea 1: Giras

- 13 Registro audiovisual de la obra a realizar.
- 14 Cartas de aceptación de los lugares en donde se realizarán las funciones.

Línea 2: Talleres

- 13 Programa, carga horaria, destinatarios.
- 14 Cartas de aceptación de los lugares en donde se proyectan realizar los talleres/ cursos.

Línea 3: Creación

- 13 Breve reseña del espectáculo que se propone como devolución a la comunidad, especificando el público al que estará dirigido.

4.3. Diseño

Serán elegibles proyectos de diseño, de un diseñador o colectivo de diseñadores, que desarrollen de forma innovadora un producto cultural. Se excluye de esta postulación los proyectos de diseño de paisajes y jardines.

Todos los proyectos deberán realizar una exhibición pública del/los productos desarrollados con significación cultural. Dichas exhibiciones serán de acceso gratuito para la población, debiéndose montar en dos localidades si se postula por el Fondo Regional y en tres localidades si se postula por el Fondo Nacional.

Cada proyecto deberá incluir la realización de un catálogo que de cuenta del proyecto y/o de la muestra, el 20% del tiraje del mismo se entregará al MEC.

En el formulario de postulación, entre otros aspectos, se deberá especificar:

- Una ficha técnica que incluya:
 - Artista/s involucrado/s; montajista/s (podrá ser el propio artista); iluminador (podrá ser el propio artista); diseñador del catálogo.
 - Especificación del catálogo (gramaje, formato, tiraje, cantidad de tintas, etc.).
- Planificación de las actividades públicas incluyendo: lugar de realización, duración de la muestra en cada espacio, departamento, localidad, público y mes estimado de realización.
- El Plan de distribución donde se deberán detallar las estrategias de distribución del catálogo.
- Las Estrategias de difusión del proyecto, de las exposiciones y de todas las actividades que impliquen público.

A- Monto asignado para Diseño, montos totales por Fondos y modalidades de postulación:

Monto total categoría:	\$ 1.600.000
Fondo Regional \$ 100.000 por región	\$ 600.000
Fondo Nacional	\$ 1.000.000

B- Distribución del monto:

La distribución de los montos se realizará por Fondo de postulación previendo una asignación equilibrada, considerando la diversidad y pluralidad de propuestas presentadas para que se vean representadas en la selección de proyectos.

C- Montos máximos a solicitar por cada proyecto de Diseño:

Modalidad única	
Fondo Regional	\$ 100.000
Fondo Nacional	\$ 200.000

D- Documentación específica a presentar en Diseño:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.4 del capítulo III).

Modalidad única

13	Bocetos de la propuesta.
14	Propuesta de montaje de la exposición, medidas de las obras, medidas de los lugares de exhibición, soporte de la obra (en caso que corresponda), descripción del montaje.
15	Cartas de aceptación del/los espacio/s en donde se proyecta realizar la muestra.

4.4. Fotografía

Se considerarán proyectos de fotografía ya sea de un artista o un conjunto de artistas, obra individual o colectiva.

Serán elegibles proyectos dentro de cualquiera de las dos líneas:

1) Muestras y/o exposiciones en el territorio uruguayo de un artista o de varios. Las exhibiciones, actividades y/o muestras serán de acceso gratuito para la población.

Se deberá montar la misma en al menos dos localidades para la postulación por Fondo Regional y en tres localidades para la postulación por Fondo Nacional. Se deberán presentar las cartas de aceptación del/los lugares en donde se realizará la muestra.

Cada proyecto deberá incluir la realización de un catálogo de la muestra y/o exposición que se proyecta realizar, el 20% del tiraje del mismo se entregará al MEC.

En el formulario de postulación, entre otros aspectos, se deberá especificar:

- Una ficha técnica, que incluya:
 - Artista/s involucrado/s; curador; montajista/s; iluminador, asesor/es (si lo/s hubiese); diseñador del catálogo.
 - Especificación del catálogo (gramaje, formato, tiraje, cantidad de tintas, etc.).
- Planificación de las actividades públicas incluyendo: lugar de realización, duración de la muestra en cada espacio, departamento, localidad, público y mes estimado de realización.
- El Plan de distribución donde se deberán detallar las estrategias de distribución del catálogo.
- Las Estrategias de difusión del proyecto, de las exposiciones y de todas las actividades que impliquen público.

2) Talleres

Los proyectos deberán fundamentar la importancia del taller que se proyecta realizar para la comunidad que se propone. Deberán también especificarse los destinatarios (edades, cupo), el programa, la carga horaria, la bibliografía (en caso de corresponder), la forma de evaluación (en caso de corresponder), el equipo docente; el/los lugar/es y localidades que abarcará. Asimismo se deberá presentar un plan de difusión del taller.

La duración de cada curso no podrá tener una carga horaria inferior a 20 horas y los mismos serán gratuitos para los destinatarios.

Al postular por el Fondo Regional se deberá hacer al menos un curso o taller y por el Fondo Nacional serán al menos dos cursos o talleres según las especificaciones del alcance detallado en el punto 3.1 y 3.2.

El perfil emergente no aplica a la postulación de talleres, solamente se podrá postular por el perfil profesional acreditando probada experiencia como docente y de trabajo en talleres/cursos con similares características a las que se propone en el proyecto.

En el formulario de postulación, entre otros aspectos, se deberá especificar:

- Una ficha técnica donde se detalle el/los docente/s involucrados en el proyecto, así como todas las personas involucradas en el mismo.
- Planificación de las actividades públicas, es decir de los talleres, en donde se deberá incluir: lugar de realización, departamento, localidad, público estimado y mes estimado de realización.
- El Plan de distribución donde se deberá detallar el mecanismo de selección de los participantes del taller.
- Las Estrategias de difusión del proyecto y de todas las actividades que impliquen público.

A- Monto asignado para Fotografía, montos totales por Fondos y modalidades de postulación:

Monto total categoría:	\$ 1.600.000
Fondo Regional \$ 100.000 por región	\$ 600.000
Fondo Nacional	\$ 1.000.000

B- Distribución del monto:

La distribución de los montos se realizará por Fondo de postulación previendo una asignación equilibrada entre las diferentes líneas de postulación y prácticas artísticas, atendiendo a la diversidad de propuestas sin que se generen excesivas hegemonías de una práctica sobre otra.

C- Montos máximos a solicitar por cada proyecto de Fotografía:

	LINEA 1 Giras Uruguay	LINEA 2 Talleres
Fondo Regional	\$ 100.000	\$ 50.000
Fondo Nacional	\$ 200.000	\$ 100.000

D- Documentación específica a presentar en Fotografía:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.4 del capítulo III)

Línea 1: Muestras

- | | |
|----|---|
| 13 | Bocetos de la propuesta. |
| 14 | Propuesta de montaje de la exposición, medidas de las obras, medidas de los lugares de exhibición, soporte de la obra (en caso que corresponda), descripción del montaje. |
| 15 | Cartas de aceptación del/los espacio/s en donde se proyecta realizar la muestra. |

Línea 2: Talleres

- | | |
|----|--|
| 13 | Programa, carga horaria, destinatarios. |
| 14 | Cartas de aceptación de los lugares en donde se proyecta realizar los talleres/cursos. |

4.5. Letras

Serán elegibles proyectos de Letras para la realización de talleres y eventos literarios en Uruguay o promoción de artista/s uruguayo/s en el exterior.

Queda excluida de esta categoría la postulación de proyectos literarios en el sentido de la publicación de obras ya sea inédita o reediciones.

Se podrán postular proyectos dentro de cualquiera de las dos líneas:

1) Eventos y giras

Serán elegibles proyectos que planteen desarrollar eventos literarios (coloquios, ferias, recitales, intervenciones o performances poéticos) de acceso libre a la población. Los responsables del proyecto deberán asegurar la difusión de las actividades y garantizar la participación del público en el evento.

Se admite que el evento o la actividad que se proyecta realizar, una vez finalizadas las actividades edite una publicación o memoria que dé cuenta del trabajo del evento. En este sentido se podrá editar un compendio o catálogo de lo discutido o trabajado en los eventos producidos.

En el formulario de postulación, entre otros aspectos, se deberá especificar:

- Una ficha técnica, que incluya:
 - listado de todos los artistas y personas involucradas en el proyecto. Lista de las obras con las cuales se trabajará (en el caso de corresponder).
 - especificación de la publicación, en el caso de realizarla (gramaje, formato, tiraje, cantidad de tintas, etc.).
- Planificación de las actividades públicas incluyendo: lugar de realización, duración del encuentro en cada lugar, departamento, localidad, público estimado y mes estimado de realización.
- El Plan de distribución donde se deberán detallar las estrategias de distribución del catálogo.
- Las Estrategias de difusión del proyecto, de la/s exposición/es y de todas las actividades que impliquen público.

Se optará por postular en:

- a) Eventos en territorio uruguayo:** Cada proyecto deberá presentar como mínimo dos actividades/eventos si postula en el Fondo Regional y cuatro actividades/eventos si postula en el Fondo Nacional. En caso de tratarse de encuentros literarios o actividades de promoción de la lectura se deberá detallar y fundamentar las obras con las cuales se trabajará.

No podrán postularse proyectos que ya fueron premiados en ediciones anteriores del Fondo Concursable para la Cultura.

Los eventos se podrán realizar tanto en espacios convencionales como en no-convencionales (instituciones educativas, deportivas, iglesias, ferias, plazas, fiestas populares, centros culturales, etcétera)

Se deberá contar con el apoyo de las instituciones donde se proyecte presentar el evento. Todos los proyectos deberán asegurar su público, pudiéndose coordinar con el programa Pro_arte, de ANEP.

- b) Eventos en el exterior:** se postulará solamente por el Fondo Nacional. Cada proyecto deberá realizar como mínimo una presentación internacional y una en el territorio uruguayo -excluyendo la región siete-, de acceso gratuito para la población. Se deberá contar con cartas de aceptación de los lugares donde se realizará el evento. No podrán postular artistas residentes fuera del Uruguay, ni se podrán postular proyectos para la participación en festivales, encuentros, coloquios, ferias, etc.
El perfil emergente y el Fondo Regional no aplican a la postulación a Giras al Exterior.

Para cualquiera de las dos modalidades, las actividades serán abiertas al público y de acceso gratuito para la población.

En ambos casos se deberá contar con cartas de aceptación del/los lugar/es en donde realizará el evento.

2) Talleres

Los proyectos deberán fundamentar la importancia del taller que se proyecta realizar para la comunidad que se propone. Deberán también especificarse los destinatarios (edades, cupo), el programa, la carga horaria, la bibliografía (en caso de corresponder), la forma de evaluación (en caso de corresponder), el equipo docente; el/los lugar/es y localidades que abarcará. Asimismo se deberá presentar un plan de difusión del taller.

La duración de cada curso no podrá tener una carga horaria inferior a 20 horas y los mismos serán gratuitos para los destinatarios.

Al postular por el Fondo Regional se deberá hacer al menos un curso o taller y por el Fondo Nacional serán al menos dos cursos o talleres según las especificaciones del alcance detallado en el punto 3.1 y 3.2.

El perfil emergente no aplica a la postulación de talleres, solamente se podrá postular por el perfil profesional acreditando probada experiencia como docente y de trabajo en talleres/cursos con similares características a las que se propone en el proyecto.

En el formulario de postulación, entre otros aspectos, se deberá especificar:

- Una ficha técnica donde se detalle el/los docentes involucrados en el proyecto, así como todas las personas involucradas en el mismo.
- Planificación de las actividades públicas, es decir de los talleres en donde se deberá incluir: lugar de realización, departamento, localidad, público y mes estimado de realización.
- El Plan de distribución donde se deberá detallar el mecanismo de selección de los participantes del taller.
- Las Estrategias de difusión del proyecto y de todas las actividades que impliquen público.

A- Monto asignado para Letras, montos totales por Fondos y modalidades de postulación:

Monto total categoría:	\$ 1.900.000
Fondo Regional \$ 150.000 por región	\$ 900.000
Fondo Nacional	\$ 1.000.000

B- Distribución del monto:

La distribución de los montos se realizará por Fondo de postulación previendo una asignación equilibrada entre las diferentes líneas, modalidades de postulación y prácticas artísticas, atendiendo a la diversidad de propuestas sin que se generen excesivas hegemonías de una práctica sobre otra.

C- Montos máximos a solicitar por cada proyecto de Letras:

	LINEA 1		LINEA 2
	Giras Uruguay	Giras Exterior	Talleres
Fondo Regional	\$ 100.000	no aplica	\$ 50.000
Fondo Nacional	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 100.000

D- Documentación específica a presentar en Letras:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.4 del capítulo III)

Línea 1: Eventos literarios

13 Cartas de aceptación del/los lugar/es en donde se proyecta realizar el evento.

Línea 2: Talleres

13 Programa, carga horaria, destinatarios.

14 Cartas de aceptación de los lugares en donde se proyecta realizar los talleres/cursos.

4.6. Música

Serán elegibles proyectos de música de cualquier manifestación: clásica, popular, instrumental, tradicional, etc.

Se admiten tres líneas de postulación:

1) Giras

Podrán postular proyectos para giras en el territorio uruguayo o para el exterior. A los efectos de este llamado deberán estar definidos: repertorio del espectáculo, músicos e intérpretes.

Las presentaciones en el territorio Uruguayo serán de acceso gratuito para la población, siendo labor del responsable del proyecto asegurar la difusión del espectáculo.

Al momento de la postulación se deberá presentar: el audio correspondiente al repertorio de la gira que proyecta realizar.

En el formulario de postulación, entre otros aspectos, se deberá especificar:

- Una ficha técnica que incluya: músicos/intérpretes, equipo técnico, repertorio y autoría del mismo.
- Planificación de las actividades públicas, planificación de las presentaciones a realizar incluyendo: lugar de realización, departamento, localidad, público y mes estimado de realización.
- Plan de la distribución de localidades para cada presentación.
- Las Estrategias de difusión del espectáculo para cada uno de los conciertos.

Se podrá postular dentro de las modalidades:

- a) **Giras en territorio uruguayo:** Cada proyecto deberá presentar como mínimo dos conciertos/presentaciones si postula en el Fondo Regional y cuatro si postula en el Fondo Nacional.

No podrán postularse proyectos que ya fueron premiados en ediciones anteriores del Fondo Concursable para la Cultura.

Las giras se podrán realizar tanto en espacios convencionales como en no-convencionales (instituciones educativas, deportivas, iglesias, ferias, plazas, fiestas populares, centros culturales, etcétera)

Se deberá contar con el apoyo de las instituciones donde se proyecte presentar el concierto. Todos los proyectos deberán asegurar su público, pudiéndose coordinar con el programa Pro_arte, de ANEP.

- b) **Giras al exterior:** se postulará solamente por el Fondo Nacional. Cada proyecto deberá realizar como mínimo una presentación internacional y una en el territorio uruguayo -excluyendo la región siete-, de acceso gratuito para la población. No podrán postular artistas residentes fuera del Uruguay, ni se podrán postular proyectos para la participación en festivales o ferias.

El perfil emergente y el Fondo Regional no aplican a la postulación a Giras al Exterior.

En ambos casos se deberá contar con cartas de aceptación del/los lugar/es en donde realizará el espectáculo.

2) Talleres

Los proyectos deberán fundamentar la importancia del taller que se proyecta realizar para la comunidad que se propone. Deberán también especificarse los destinatarios (edades, cupo), el programa, la carga horaria, la bibliografía (en caso de corresponder), la forma de evaluación (en caso de corresponder), el equipo docente; el/los lugar/es y localidades que abarcará. Asimismo se deberá presentar un plan de difusión del taller.

La duración de cada curso no podrá tener una carga horaria inferior a 20 horas y los mismos serán gratuitos para los destinatarios.

Al postular por el Fondo Regional se deberá hacer al menos un curso o taller y por el Fondo Nacional serán al menos dos cursos o talleres según las especificaciones del alcance detallado en el punto 3.1 y 3.2.

El perfil emergente no aplica a la postulación de talleres, solamente se podrá postular por el perfil profesional acreditando probada experiencia como docente y de trabajo en talleres/cursos con similares características a las que se propone en el proyecto.

En el formulario de postulación, entre otros aspectos, se deberá especificar:

- Una ficha técnica donde se detalle el/los docentes involucrados en el proyecto, así como todas las personas involucradas en el mismo.
- Planificación de las actividades públicas, es decir de los talleres en donde se deberá incluir: lugar de realización, departamento, localidad, público y mes estimado de realización.
- El Plan de distribución donde se deberá detallar el mecanismo de selección de los participantes del taller.
- Las Estrategias de difusión del proyecto y de todas las actividades que impliquen público.

3) Creación

Se podrá postular para la creación de un disco inédito o un videoclip de un tema determinado. Una vez finalizado el proyecto de creación, en coordinación con el MEC se realizarán presentaciones públicas gratuitas como devolución a la comunidad. Para la postulación en el Fondo Regional será una presentación y para el Fondo Nacional serán dos presentaciones.

A-Monto asignado para Música, montos totales por Fondos y modalidades de postulación:

Monto total categoría:	\$ 2.200.000
Fondo Regional \$ 200.000 por región	\$ 1.200.000
Fondo Nacional	\$ 1.000.000

Para la modalidad de Giras al exterior el monto máximo asignado es de \$400.000

B- Distribución del monto:

La distribución de los montos se realizará por Fondo de postulación previendo una asignación equilibrada entre las diferentes líneas, modalidades de postulación y prácticas artísticas, atendiendo a la diversidad de propuestas sin que se generen excesivas hegemonías de una práctica sobre otra.

C-Montos máximos a solicitar por cada proyecto de Música:

	LINEA 1		LINEA 2	LINEA 3
	Giras Uruguay	Giras Exterior	Talleres	Creación
Fondo Regional	\$ 100.000	no aplica	\$ 50.000	\$100.000
Fondo Nacional	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 100.000	\$ 100.000

D- Documentación específica a presentar en Música:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.4 del capítulo III).

Línea 1: Giras

- 13 Audio que incluya el repertorio de los conciertos propuestos para la gira.

Línea 2: Talleres

- 13 Programa, carga horaria, destinatarios.
- 14 Cartas de aceptación de los lugares en donde se proyecta realizar los talleres/cursos.

Línea 3: Creación

- 13 Grabación de Disco: Presentar grabación (demo) con al menos tres de los temas que integrarán el disco; Listado con repertorio y músicos e intérpretes que participarán en la grabación. Equipo técnico que trabajará en la grabación, producción y edición del disco. Presupuesto detallado de Sala de Grabación, edición, diseño gráfico, etc.
Video Clip: Presentar grabación (demo) del tema con el que se realizará el video clip; guión; story board; equipo técnico (director, director de fotografía, director de arte, editor, etc.). Presupuesto detallado de pre-producción, producción y post-producción.
- 14 Breve reseña de la presentación que se propone como devolución a la comunidad, especificando el público al que está dirigido.

4.7. Teatro

Serán elegibles proyectos de teatro, títeres y arte circense.

Se admiten tres líneas de postulación:

1) Giras

Serán elegibles proyectos que postulen para la circulación de un espectáculo ya estrenado, la gira podrá ser en el territorio uruguayo o en el exterior. Asimismo se busca estimular la realización de los espectáculos en espacios convencionales y no convencionales (instituciones educativas, deportivas, iglesias, ferias, plazas, fiestas populares, etcétera).

Las presentaciones en el territorio Uruguayo serán de acceso gratuito para la población, siendo labor del responsable del proyecto asegurar la difusión del espectáculo.

Al momento de la postulación se deberá presentar: registro Audiovisual de la obra y texto.

En el formulario de postulación, entre otros aspectos, se deberá especificar:

- Una ficha técnica de la obra que incluya: Idea general de puesta en escena, requerimientos técnicos (planta de iluminación, maqueta de escenografía) Autor/es del espectáculo, Responsables de: dramaturgia, dirección, escenografía, iluminación, vestuario, ambientación sonora y/o musical (si corresponde) elenco, etc.
- Planificación de las actividades públicas, planificación de las funciones a realizar incluyendo: lugar de realización, departamento, localidad, público estimado y mes estimado de realización.
- Plan de la distribución de localidades para cada función.
- Las Estrategias de difusión del espectáculo para cada una de las funciones.

Se admiten dos modalidades de postulación:

- a) **Giras en territorio uruguayo:** Cada proyecto deberá presentar como mínimo dos funciones si postula en el Fondo Regional y cuatro si postula en el Fondo Nacional.

No podrán postularse proyectos que ya fueran premiados en ediciones anteriores del Fondo Concursable para la Cultura.

Las giras se podrán realizar tanto en espacios convencionales como en no-convencionales (instituciones educativas, deportivas, iglesias, ferias, plazas, fiestas populares, centros culturales, etcétera)

Se deberá contar con el apoyo de las instituciones donde se proyecte presentar el espectáculo. Todos los proyectos deberán asegurar su público, pudiéndose coordinar con el programa Pro_arte, de ANEP.

- b) **Giras al exterior:** se postulará solamente por el Fondo Nacional. Cada proyecto deberá realizar como mínimo una presentación internacional y una en el territorio uruguayo -excluyendo la región siete-, de acceso gratuito para la población. Se deberá contar con cartas de aceptación de los lugares donde se realizará el espectáculo. No podrán postular artistas residentes fuera del Uruguay, ni se podrán postular proyectos para la participación en festivales o ferias.

El perfil emergente y el Fondo Regional no aplican a la postulación a Giras al Exterior.

En ambos casos deberá contar con cartas de aceptación del/los lugar/es en donde se realizará el espectáculo.

2) Talleres

Los proyectos deberán fundamentar la importancia del taller que se proyecta realizar para la comunidad que se propone. Deberán también especificarse los destinatarios (edades, cupo), el programa, la carga horaria, la bibliografía (en caso de corresponder), la forma de evaluación (en caso de corresponder), el equipo docente; el/los lugar/es y localidades que abarcará. Asimismo se deberá presentar un plan de difusión del taller.

La duración de cada curso no podrá tener una carga horaria inferior a 20 horas y los mismos serán gratuitos para los destinatarios.

Al postular por el Fondo Regional se deberá hacer al menos un curso o taller y por el Fondo Nacional serán al menos dos cursos o talleres según las especificaciones del alcance detallado en el punto 3.1 y 3.2.

El perfil emergente no aplica a la postulación de talleres, solamente se podrá postular por el perfil profesional acreditando probada experiencia como docente y de trabajo en talleres/cursos con similares características a las que se propone en el proyecto.

En el formulario de postulación, entre otros aspectos, se deberá especificar:

- Una ficha técnica donde se detalle el/los docentes involucrados en el proyecto, así como todas las personas involucradas en el mismo.
- Planificación de las actividades públicas, es decir de los talleres en donde se deberá incluir: lugar de realización, departamento, localidad, público estimado y mes estimado de realización.
- El Plan de distribución donde se deberá detallar el mecanismo de selección de los participantes del taller.
- Las Estrategias de difusión del proyecto y de todas las actividades que impliquen público.

3) Creación y puesta en escena

Serán elegibles proyectos que se postulen para la creación de un espectáculo y la puesta en escena del mismo. Se espera que los proyectos sean innovadores considerando alguna de las siguientes razones:

- incorporar algo inexistente hasta el momento en la historia de los espectáculos llevados a escena en Uruguay;
- “intervenir” con determinada impronta estética, valores y experiencias una obra ya conocida.

Una vez finalizado el proyecto de creación, en coordinación con el MEC se realizarán presentaciones públicas gratuitas como devolución a la comunidad. Para la postulación en el Fondo Regional será una presentación y para el Fondo Nacional serán dos presentaciones.

A-Monto total asignado para Teatro, montos totales por Fondos y modalidades de postulación:

Monto total categoría:	\$ 2.300.000
Fondo Regional \$ 200.000 por región	\$ 1.200.000
Fondo Nacional	\$ 1.100.000

Para la modalidad de Giras al exterior el monto máximo asignado es de \$400.000

B- Distribución del monto:

La distribución de los montos se realizará por Fondo de postulación previendo una asignación equilibrada entre las diferentes líneas, modalidades de postulación y prácticas artísticas, atendiendo a la diversidad de propuestas sin que se generen excesivas hegemonías de una práctica sobre otra.

La selección atenderá que al menos el 25% del total de los proyectos que se seleccionen serán proyectos de títeres y arte circense.

C- Montos máximos a solicitar por cada proyecto de Teatro:

	LINEA 1		LINEA 2	LINEA 3
	Giras Uruguay	Giras Exterior	Talleres	Creación
Fondo Regional	\$ 100.000	no aplica	\$ 50.000	\$ 75.000
Fondo Nacional	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 100.000	\$ 100.000

D- Documentación específica a presentar en Teatro:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.4 del capítulo III).

Línea 1: Giras

- 13 Registro Audiovisual de la obra y texto.
- 14 Cartas de aceptación del/los lugares en donde se realizarán las funciones.

Línea 2: Talleres

- 13 Programa, carga horaria, destinatarios.
- 14 Cartas de aceptación de los lugares en donde se proyecta realizar los talleres/cursos.

Línea 3: Creación

- 13 Idea general de puesta en escena / Elenco / Responsables e Idea general de diseño de escenografía, iluminación, vestuario y composición musical (si corresponde), etc.
- 14 Breve reseña de la presentación que se propone como devolución a la comunidad, especificando el público al que está dirigido.

4.8. Memoria y Tradiciones

Serán elegibles proyectos que busquen recuperar, difundir, poner en valor, investigar, registrar memorias y tradiciones, tanto individuales como colectivas, ya sea del medio rural como urbano. El registro podrá ser en cualquier medio o formato, el cual se deberá especificar al momento de la postulación especificando las características del mismo y la cantidad de ejemplares que se producirán.

El resultado final del proyecto deberá contar con una clara comunicación y publicación, asegurando la distribución y exhibición, u otros medios que garanticen el contacto de la labor desarrollada con la ciudadanía. La distribución de la publicación tendrá el alcance establecido en el capítulo III. Todas las actividades serán de acceso gratuito para la población, siendo labor del responsable del proyecto asegurar la difusión del trabajo. Cada proyecto deberá presentar como mínimo dos actividades de difusión de los resultados del proyecto si postula en el Fondo Regional y cuatro si postula en el Fondo Nacional.

En el formulario de postulación, entre otros aspectos, se deberá especificar:

- Una ficha técnica que incluya:
 - Detalle la/s persona/s involucradas en el proyecto, especificando qué tareas realizarán en el mismo.
 - Especificaciones técnicas del producto final del proyecto. Por ejemplo, en caso de ser una publicación detallar el gramaje, formato, tiraje, cantidad de tintas, etc.
- Planificación de las actividades públicas especificando departamento, duración de cada actividad, localidad, público y mes estimado de realización.
- El Plan de distribución de los ejemplares de la publicación.
- Las Estrategias de difusión del proyecto y de todas las actividades que impliquen público.

A- Monto asignado para Memoria y Tradiciones, monto total por Fondos.

Monto total categoría:	\$ 2.000.000
Fondo Regional \$ 150.000 por región	\$ 900.000
Fondo Nacional	\$ 1.100.000

B- Distribución del monto:

La distribución de los montos se realizará por Fondo de postulación previendo una asignación equilibrada, considerando la diversidad y pluralidad de propuestas presentadas para que se vean representadas en la selección de proyectos.

C- Montos máximos a solicitar por cada proyecto:

Modalidad única	
Fondo Regional	\$ 100.000
Fondo Nacional	\$ 200.000

D- Documentación específica a presentar en Memoria y Tradiciones:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.4 del capítulo III).

- | | |
|----|--|
| 13 | Materiales que den cuenta de la propuesta, tales como fotografías, antecedentes, registro audiovisual u otros. |
|----|--|

4.9. Relato Gráfico y Animación

Serán elegibles proyectos dentro de la línea de creación cuyo resultado final sea la producción, edición y distribución de publicaciones de relato gráfico o la producción y distribución de un audiovisual del género animación.

Los proyectos pueden contener desde una obra hasta un conjunto de obras, sean de autoría individual o colectiva (desde un solo creador, dibujante-guionista, hasta varios dibujantes y guionistas).

Se deberá prever la presentación de la obra en al menos dos localidades según las especificaciones del alcance del Fondo Nacional detallado en el punto 3.2.

Se podrá postular dentro de alguna de las dos modalidades:

A) Publicaciones: Para que sea elegible el proyecto deberán estar claramente definidos los contenidos, estructura (apertura, continuidad y cierre, géneros, periodicidad, autores, formato, etc.) y distribución, ya sea mediante la publicación en libros, revistas, etc. Además se deberá prever que los contenidos de la publicación estén disponibles en la web.

En todos los casos deberán contener obras originales e inéditas, las cuales podrán estar combinadas con obras ya editadas y cuya reedición se proponga. No serán elegibles los proyectos que sólo planteen la reedición de obras. En los proyectos que incluyan obras ya editadas, estas no podrán superar el 30% del espacio gráfico total. Esta misma proporción se guardará entre los títulos de obras ya editadas y obras inéditas.

Deberán realizarse al menos dos presentaciones públicas del resultado final del proyecto, atendiendo a los criterios establecidos para el Fondo Nacional.

Con respecto a la distribución de los ejemplares se aplica el criterio establecido en el capítulo III.

En el formulario de postulación, entre otros aspectos, se deberá especificar:

- Una ficha técnica:
 - Listado de los autores y artistas involucrados en el proyecto, especificando qué tareas realizarán en el mismo.
 - Estructura de la publicación (formato, tintas, papel y gramaje), periodicidad de la publicación (si corresponde), tiraje.
- Planificación de las actividades públicas especificando departamento, localidad, público estimado y mes estimado de realización.
- El Plan de distribución de los ejemplares de la publicación.
- Las Estrategias de difusión del proyecto y de todas las actividades que impliquen público. Incluir la publicación en la web.

B) Animación

Serán elegibles proyectos de creación audiovisual del género animación cuyo producto final sea un corto audiovisual unitario de un minuto como mínimo y dos minutos como máximo. En este sentido no se podrán postular piezas inconclusas o capítulos seriados, aunque se admite que la obra unitaria que postule forme parte de un proyecto en desarrollo.

En el momento de la postulación deberá estar definido el guión, story board, sinopsis argumental, bocetos del tratamiento artístico (diseño general, personajes, escenario).

El formato de producción deberá ser en hdtv, betacam y/o dvcam. Al concluir el proyecto se deberá entregar la pieza finalizada al MEC. Dicha pieza tendrá alcance nacional y será difundida por TNU, además de ello los postulantes deberán asegurar la difusión web de los cortos.

Una vez finalizada la pieza el responsable cederá gratuitamente por un periodo de doce meses los derechos de difusión a Televisión Nacional del Uruguay y al MEC, quien podrá utilizar los cortos premiados identificando al realizador, para su emisión en televisiones públicas o cualquier otro organismo público que la demande.

Deberán realizarse al menos dos presentaciones públicas del resultado final del proyecto, atendiendo a los criterios establecidos para el Fondo Nacional. Por ello los proyectos deberán presentar un plan de actividades detallado, que incluya la difusión y promoción de las presentaciones públicas.

En el formulario de postulación, entre otros aspectos, se deberá especificar:

- Una ficha técnica que incluya el listado de los artistas involucrados en el proyecto, especificando qué tareas realizarán en el mismo.
- Planificación de las actividades públicas especificando departamento, localidad, público estimado y mes estimado de realización.
- Las Estrategias de difusión del proyecto y de todas las actividades que impliquen público. Incluir la publicación en la web (en el caso de corresponder).

A-Monto Total asignado para Relato Gráfico: \$ 1.200.000

B- Distribución del monto:

La distribución de los montos se realizará previendo una asignación equilibrada, atendiendo a la diversidad de propuestas sin que se generen excesivas hegemonías de una práctica sobre otra.

C-Montos máximos a solicitar por cada proyecto:

	Publicaciones	Animación
Fondo Nacional	\$ 150.000	\$ 200.000

D-Documentación específica a presentar en Relato Gráfico:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.4 del capítulo III)

A) Publicaciones

- 13 Maqueta de publicación del primer ejemplar.
- 14 Presentar material gráfico y literario de obras completas o incompletas, tales como bocetos y guiones. Las inéditas pueden presentarse completas o por terminar. Cuando se proponga la reedición de obras ya publicadas, deberán presentarse fotocopias.

B) Animación

- 13 Guión y sinopsis argumental.
- 14 Bocetos de tratamiento artístico, diseño de personajes y arte general.
- 15 Story board narrativo (Secuencia de cuadros por escenas), Story board técnico (Secuencia por planos y pautas de animación en intervalos precisos de tiempo. Indicaciones para animadores).

4.10. Revistas especializadas en Cultura

Serán elegibles proyectos que postulen para la realización, edición y distribución de una revista especializada en Cultura que proponga publicar y reflexionar sistemáticamente sobre las artes, el patrimonio y/o las tradiciones culturales.

En esta categoría solamente se postula por el Fondo Nacional por tanto los proyectos que se presenten deberán tener alcance nacional.

Cada postulante deberá señalar la **modalidad del formato de postulación**: formato digital o formato impreso. En ambas modalidades el 100% de las publicaciones serán de distribución gratuita.

La **distribución de los contenidos** de cada número debe contener:

El 60% destinado a la divulgación de investigaciones, ensayos, sistematización y reconstrucción de experiencias, proyectos, biografías, entrevistas en profundidad a creadores, especialistas, etcétera; es decir, reflexión ordenada y sistemática, que reflexione y aporte al estado de la cuestión en las disciplinas que aborda. Dentro de ese porcentaje se incluyen temas que suceden o sucedieron en el territorio uruguayo.

El 40% destinado a actividades que no se vinculen exclusivamente a Uruguay, pero nunca podrán salirse del tema o el género temático de la publicación. También dentro de ese 40% podrán abordarse temas de agenda, novedades, actividades pasadas o por venir, tanto en el Uruguay como en el extranjero.

El responsable de contenidos culturales deberá ser también el redactor responsable de la publicación. Además se deberá presentar la integración del comité editorial, el cual deberá tener un mínimo de cinco integrantes (el responsable legal y el de contenidos culturales deben integrar el comité editorial).

En ambas modalidades se deberá presentar una maqueta del primer número de la revista, que incluya un avance de contenidos del primer ejemplar, asimismo se deberá presentar un sumario tentativo de los números que se pretenden publicar.

En el formulario de postulación, entre otros aspectos, se deberá especificar:

- Una ficha técnica que incluya:
 - Integración del comité editorial, listado de las personas involucradas en el proyecto, especificando qué tareas realizarán en el mismo.
 - Especificaciones de la cantidad de números que se editarán y periodicidad, el tiraje por número, la cantidad de páginas por número, así como el formato, el gramaje del papel y cantidad de tintas (para modalidad impresa).
Para modalidad digital se deberá presentar el formato final de la publicación digital y la cantidad de números que tendrá la revista.
- Planificación de las actividades públicas especificando departamento, localidad, público estimado y mes estimado de realización.
- El Plan de distribución de los ejemplares.
- Las Estrategias de difusión del proyecto y de todas las actividades que impliquen público.

Modalidad A, impresa: se deberá detallar la cantidad de números que se editarán (un mínimo de cuatro números). Asimismo se deberá presentar un plan detallado de distribución de los ejemplares ajustado al público objetivo de la publicación. Se admitirá que la ejecución de los proyectos pueda ser hasta en dos años, según el cronograma planteado en el proyecto.

Modalidad B, digital: En el caso del formato Web se deberá especificar plan de difusión y promoción y cómo los usuarios accederán a la revista: rutas de acceso, enlaces o “links” relacionados temáticamente. Asimismo se deberá definir el tipo de sitio, definir la navegación del mismo respecto de sus áreas de interés: privilegiando una navegación dinámica y de fácil acceso a los distintos contenidos.

En función de una estimación del número de visitas y descargas, se deberá definir la contratación de un servidor acorde que sea capaz de soportar el tráfico de la misma.

En función del manejo de información que tenga la revista se deberá establecer la frecuencia de actualización de la misma lo que conlleva a la definición de un administrador de contenidos (dicha frecuencia no podrá ser inferior a tres).

Además se deberán tomar en cuenta las normativas SEO (search engine optimization / optimización de motores de búsqueda) que garantizan la existencia y el acceso seguro de la revista on-line.

A- Monto Total asignado para Revistas especializadas en Cultura: \$ 1.200.000

B- Distribución del monto:

La distribución de los montos se realizará previendo una asignación equilibrada, atendiendo a la diversidad de propuestas temáticas sin que se generen excesivas hegemonías de una línea temática sobre otra.

Modalidad	Impresa	Digital
Fondo Nacional	\$ 300.000	\$100.000

D- Documentación específica a presentar en Revistas especializadas en Cultura: (recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.4 del capítulo III)

- | | |
|----|--|
| 13 | Maqueta de publicación y avance de contenidos del primer ejemplar. |
| 14 | Sumario tentativo de los siguientes números que se pretenden publicar. |
| 15 | Cartas de aceptación de todos los miembros del comité editorial. |

5.1.- Jurados

La evaluación de los proyectos se hará por medio de Jurados externos al MEC. Se podrá consultar la conformación del jurado en la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy

Jurados actuantes:

El jurado de **contenidos culturales** evaluará discriminando los proyectos presentados en el Fondo Regional y el Fondo Nacional considerando la calidad y la relevancia del proyecto, los antecedentes y méritos de los responsables (ponderando distintamente al perfil emergente del profesional). Será un jurado por cada categoría.

El jurado por **fondo de postulación** evaluará focalizando en la territorialización e impacto de los proyectos en relación a los objetivos de la convocatoria y la regionalización planteada. Actuarán dos jurados, uno por el Fondo Regional y otro por el Fondo Nacional.

El jurado de **viabilidad** evaluará discriminando los proyectos presentados en el Fondo Regional y el Fondo Nacional considerando los aspectos económicos, técnicos, legales, de distribución, difusión y promoción, los respaldos institucionales y/u otras fuentes de recursos. Será un único jurado que analizará la viabilidad de los proyectos.

En ningún caso el número de grupo del jurado podrá ser inferior a tres miembros.

La designación de los jurados conforma los siguientes criterios:

- Idoneidad profesional en el área o categoría en la que evalúa.
- Trayectoria: artística, patrimonial, académica, de información y crítica cultural, o de gestión de proyectos e instituciones culturales.
- Capacidad técnica para evaluar la viabilidad de los proyectos.
- Heterogeneidad de enfoques (teóricos, estéticos, de edad, género y otros).
- Ausencia de relaciones de carácter laboral de cualquier naturaleza con las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura.

Los miembros del jurado no podrán presentar proyectos en ninguna categoría ni podrán estar asociados a ningún proyecto presentado.

Los jurados velarán por el respeto a la diversidad cultural, heterogeneidad y tendrán un especial cuidado a que las expresiones artísticas culturales de todo el territorio nacional estén adecuadamente y equitativamente representadas.

Los jurados gozarán de autonomía técnica, debiendo contemplar que los proyectos no vulneren los valores de la dignidad humana y los Derechos Humanos. La decisión sobre el otorgamiento del premio será inapelable.

La interpretación de las Bases así como los aspectos no previstos o aquellas que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por el jurado en consulta con la Dirección Nacional de Cultura.

5.2.- Admisión de proyectos

La oficina del Fondo Concurable para la Cultura realizará la admisión que comprenderá lo expresado en estas bases en los apartados 2.3, 3.1, 3.2, 3.4, 3.5 y 3.6 y la documentación obligatoria específica detallada por categoría en el capítulo IV.

La oficina del Fondo Concurable para la Cultura podrá:

- 1) rechazar los proyectos que no se ajusten a lo señalado en los apartados 2.3, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 de las bases de la presente convocatoria.
- 2) observar los proyectos que no establezcan o determinen claramente la documentación probatoria a los efectos establecidos en el numeral 5.3 etapa 2 de las presentes bases.

5.3.- Etapas de Evaluación de proyectos:

Se establecen tres etapas de evaluación, en la primera y segunda etapa si el jurado lo considera necesario podrá solicitar información adicional sobre los proyectos. La única vía de comunicación será por correo electrónico a los postulantes desde la oficina de Fondo Concursable para la Cultura, los postulantes contarán con un plazo máximo de 48 horas para presentar la información solicitada.

Etapa 1. Pre selección por evaluación de contenidos culturales

El jurado de contenidos culturales analizará todos los proyectos y establecerá un puntaje para cada uno, debiendo entregar este puntaje antes que inicie la segunda etapa.

En esta etapa se establecerá un puntaje para todos los proyectos considerando el siguiente criterio de evaluación:

- **Calidad y relevancia:** con respecto a los resultados que el proyecto prevé en relación al valor artístico cultural y al desarrollo del mismo.

Puntaje máximo 20 puntos, criterios:

Concepto	Rango de puntaje	Descripción
Excelente	16 a 20	Los resultados del proyecto presentan un aporte significativo y de gran relevancia en relación al valor cultural y al desarrollo artístico cultural del sector atendiendo las características de la población objetivo.
Bueno	11 a 15	Los resultados del proyecto presentan un aporte significativo al desarrollo artístico cultural.
Regular	6 a 10	Los resultados del proyecto tienen regular o poca relevancia con respecto al desarrollo cultural.
Insuficiente	0 a 5	Los resultados presentan un aporte nulo.

- **Antecedentes y méritos:** del responsable legal del proyecto y del responsable de contenidos culturales y en caso de corresponder del grupo o colectivo artístico, en todos los casos los méritos son evaluados en relación con los contenidos del proyecto.

Puntaje máximo 10 puntos, criterios:

Concepto	Rango de puntaje	Descripción
Excelente	7,6 a 10	Los antecedentes del responsable legal y del responsable de contenidos culturales se consideran sumamente relevantes y se corresponden plenamente con las necesidades para llevar adelante el proyecto. Asimismo se pueden verificar tanto los antecedentes de los responsables como del equipo de trabajo.
Bueno	5,1 a 7,5	Se presentan buenos antecedentes de uno de los dos responsables (legal o contenidos culturales), siendo escasos o poco relevantes los antecedentes de alguno de los responsables o del equipo o colectivo artístico.
Regular	2,6 a 5	Se presentan antecedentes de ambos responsables con escasa relación con el proyecto.
Insuficiente	0 a 2,5	Los antecedentes presentados no tienen ninguna relación con el proyecto planteado.

Se elaborará una planilla con el puntaje que se asigna a cada proyecto evaluado y se presentará antes de la Etapa 2. Los proyectos que pasan a la segunda etapa serán los que obtengan un mínimo del 70 % (setenta por ciento) del puntaje de la primera etapa, no pudiendo ser un número superior a 25 proyectos por categoría.

Etapa 2. Comprende la evaluación de viabilidad de los proyectos y la evaluación de impacto territorial de los proyectos.

Actuarán simultáneamente los jurados de viabilidad, del Fondo Regional y del Fondo Nacional.

2A) Evaluación del jurado de viabilidad analizará los proyectos pre seleccionados por el jurado de contenidos culturales, evaluando las siguientes **dimensiones de viabilidad**:

- El **presupuesto** en relación a que los costos y los gastos hayan sido considerados adecuadamente, verificando que no falta la presupuestación de rubros necesarios para el cumplimiento del proyecto en relación a las actividades y acciones planteadas (contenidos, promoción, difusión, pago de derechos de autor, traslado, alojamiento, adecuación de aportes en el rubro recursos humanos, entre otros).
Además se analizarán los **apoyos institucionales** (cartas de compromiso, cartas de interés, otros financiamientos o recursos aportados al proyecto, permisos, derechos de autor, etcétera), según corresponda a cada categoría.

Puntaje máximo 20 puntos, criterios:

Concepto	Rango de puntaje	Descripción
Excelente	16 a 20	Se presenta un presupuesto acorde a las actividades planteadas, sin faltar ni sobrar ningún rubro necesario para la ejecución del proyecto. Los gastos presentados se ajustan a los precios del mercado, presentando documentación que permite verificar el presupuesto planteado. Presentando a su vez todas las cartas de compromiso para la realización de las actividades.
Bueno	11 a 15	Se presenta un presupuesto acorde a las actividades planteadas. Los gastos presentados, en general, se ajustan a los precios del mercado, presentando documentación que permite verificar el presupuesto. Presentando las cartas exigidas para la realización de las actividades.
Regular	6 a 10	Se presenta un presupuesto en donde faltan algunos rubros para la ejecución del proyecto, y/o los gastos propuestos no se ajustan a los precios del mercado, sin verificar al faltar documentación. Presenta algunas de las cartas de compromiso.
Insuficiente	0 a 5	El presupuesto presentado no permitiría la realización de las actividades planteadas en el proyecto. Contando con escaso o nulo apoyo verificable para la realización de las actividades.

- El **plan de promoción y difusión** en relación a las actividades que propone el proyecto. Se evaluará la riqueza y la pertinencia de las acciones de promoción y difusión.

Puntaje máximo 10 puntos, criterios:

Concepto	Rango de puntaje	Descripción
Excelente	7,6 a 10	Se presenta un plan de difusión de todas las actividades del proyecto, permitiendo identificar claramente la población objetivo y asegurando la buena comunicación, proyectando herramientas y medios adecuados y acordes a las actividades a difundir, buscando garantizar el éxito de las actividades que se proyectan realizar.
Bueno	5,1 a 7,5	El plan de difusión está acorde a las actividades propuestas, permitiendo difundir adecuadamente todas las actividades que impliquen público.
Regular	2,6 a 5	Presenta un escaso plan de difusión.
Insuficiente	0 a 2,5	El plan presentado no permite identificar la forma de difusión del proyecto.

El jurado de viabilidad elaborará una planilla con el puntaje que asigna a cada proyecto evaluado y lo presentará antes de la Etapa 3.

En el caso que el jurado de viabilidad considere que un proyecto no cumple con los requisitos de viabilidad o si el mismo fuera observado por la oficina del Fondo Concursable para la Cultura, el jurado de viabilidad podrá pedir una reformulación de la viabilidad del proyecto, solamente si el proyecto cuenta con el 75% o más del puntaje asignado por el jurado de contenidos culturales. En dicha situación el responsable del proyecto tendrá un plazo de **48 hs.** para entregar la reformulación solicitada por el jurado de viabilidad.

2B) Evaluación del jurado del Fondo de postulación.

Actuará el jurado del Fondo Regional y el jurado del Fondo Nacional, dichos jurados evaluarán el impacto territorial del proyecto. Con la actuación de los mismos se elaborarán las planillas con el puntaje que asignan a cada proyecto evaluado y se presentará antes de la Etapa 3.

- **Impacto:** se analizará y evaluará la correspondencia del proyecto con los objetivos de la convocatoria, en relación con la descentralización y desconcentración de las actividades culturales focalizando en la regionalización, es decir en las localidades y regiones abarcadas. A su vez se prestará atención en el número de beneficiarios de la propuesta cultural en relación al territorio en donde se realizará el proyecto, así como en relación a las propuestas culturales que dichos destinatarios reciben. También se analizará la proyección y/o continuidad de la propuesta cultural.

Puntaje máximo 20 puntos, criterios:

Concepto	Rango de puntaje	Descripción
Excelente	16 a 20	Los resultados del proyecto se relacionan estrechamente con los objetivos y regionalización planteada en la convocatoria, presentando un impacto amplio y/o duradero sobre la población destinataria del proyecto.
Bueno	11 a 15	Los resultados del proyecto se relacionan con los objetivos y regionalización planteada en la convocatoria, sugiriendo un impacto sobre la población destinataria del proyecto.
Regular	6 a 10	Los resultados se relacionan escasamente con los objetivos y regionalización, presentando un relativo impacto sobre los destinatarios.
Insuficiente	0 a 5	Los resultados no sugieren un impacto significativo sobre la población destinataria.

Etapa 3. Elaboración de fallos

En la última instancia de evaluación actuarán el jurado de contenidos culturales en pleno, un representante del jurado de viabilidad y uno del fondo de postulación. En dicha instancia se analizará y evaluará la calidad global del proyecto estableciendo el puntaje del mismo.

- **Calidad global** del proyecto: se analizará la correspondencia de los resultados del proyecto con todos los aspectos dispuestos en estas bases, que hacen a la formulación del proyecto. Así como se analizará la coherencia interna del proyecto para el cumplimiento de los objetivos planteados que permita la total ejecución del mismo.

Puntaje máximo 20 puntos, criterios:

Concepto	Rango de puntaje	Descripción
Excelente	16 a 20	El proyecto se relaciona totalmente con los objetivos de la convocatoria, Fondo, categoría y línea de postulación. Siendo excelente la coherencia interna, presentando una consistencia entre objetivos, resultados, presupuesto, plan de difusión, actividades, así como los antecedentes de los responsables del proyecto. Asegurando de forma adecuada la realización del proyecto.
Bueno	11 a 15	El proyecto se relaciona con los objetivos de la convocatoria, Fondo, categoría y línea de postulación. Considerando una coherencia interna consistente entre objetivos, resultados, presupuesto, plan de difusión, actividades y los antecedentes de los responsables del proyecto.
Regular	6 a 10	El proyecto se relaciona escasamente con los objetivos de la convocatoria, Fondo, categoría y línea de postulación. Presentando una escasa coherencia entre objetivos, resultados, presupuesto, actividades, plan de difusión. No permitiendo asegurar la realización de forma adecuada del proyecto.
Insuficiente	0 a 5	El proyecto no se relaciona con los objetivos de la convocatoria, Fondo, categoría y línea de postulación. No presenta coherencia en su estructura interna.

Por suma de partes —contenidos culturales, viabilidad, impacto territorial y calidad global— se asignará el puntaje total. La calificación total del proyecto será hasta 100 puntos. Con el puntaje total de cada proyecto se realizará la lista de prelación de la categoría, según modalidad y fondo de postulación, asignándose los fondos respetando el orden de prelación. Para obtener el premio o mención se requerirá un mínimo de 70% (setenta por ciento) del puntaje asignado en cada una de las tres etapas de evaluación.

Cuadro Resumen de los puntajes máximos para cada etapa

	Evaluación	Resultados
Etapa 1 Actúan jurados de contenidos culturales.	Contenidos culturales - calidad y relevancia (máx. 20 puntos) - antecedentes y méritos (máx. 10 puntos)	Preselección de hasta 25 proyectos por categoría. Puntaje parcial etapa 1 máximo 30 puntos.
Etapa 2 Jurado de viabilidad. Jurado de Fondo Regional y Nacional	2A. Viabilidad: - Presupuesto y apoyos institucionales (máx. 20 puntos) - Plan de promoción y difusión (máx. 10 puntos) 2B. Fondo Nacional y Regional - Impacto territorial (máx. 20 puntos)	Puntaje Parcial 2A máximo 30 puntos Puntaje Parcial 2B máximo 20 puntos. Puntaje parcial etapa 2 máximo 50 puntos.
Etapa 3 Actúan: jurados de contenidos culturales, viabilidad, y Fondo Regional o Nacional	3A. Asignación de puntaje en calidad y coherencia global (máx. 20 puntos) 3B. Puntaje final del proyecto: 1 + 2A + 2B + 3A Total 100 puntos 3C. Lista de prelación según el puntaje obtenido - Asignación de premios y menciones por orden de prelación.	Puntaje parcial 3A máximo 20 puntos Puntaje total máximo 100 puntos

5.4.- Fallos

Los jurados realizarán la asignación de fondos respetando el orden de prelación de los puntajes y el monto solicitado por cada proyecto. En la asignación de premios el jurado deberá respetar el monto del Fondo Nacional y del Fondo Regional, los montos previstos para cada una de las seis regiones, no pudiendo traspasar los montos asignados del Fondo Regional al Fondo Nacional y viceversa, ni entre los montos asignados para cada región.

En el acta de fallos del jurado se hará constar el puntaje total y el monto asignado a los proyectos premiados, asimismo se dejará constancia en el acta del puntaje obtenido por los proyectos que reciban mención. Los jurados actuantes deberán adjuntar al acta de fallos el puntaje (discriminado según los criterios de evaluación pre establecidos) de cada una de las etapas, detallando el puntaje obtenido por cada proyecto que se ha postulado en la presente convocatoria. Esta planilla se publicará junto con el acta de fallos y será la única forma de comunicación que se tendrá entre el jurado y los postulantes.

En caso que el jurado de una categoría considere con puntaje para ser ganadores a dos o más proyectos que tengan el mismo responsable tanto legal como de contenidos culturales, el jurado elegirá el proyecto que tenga mayor puntaje para que sea premiado, y los restantes recibirán una mención sin retribución económica.

El jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

Si el jurado declarase total o parcialmente desierto el concurso en alguna categoría o si quedasen montos sin distribuir en la categoría de postulación, la Dirección Nacional de Cultura (DNC) podrá reasignar los montos hacia proyectos de otras categorías que estén en el listado de menciones. Siempre se deberá respetar el criterio de asignación por Fondo Regional o Nacional, es decir si en una categoría sobra dinero del Fondo Regional este se deberá mantener dentro del Fondo Regional pero puede pasar a cubrir otra categoría. En caso que no queden más proyectos en el listado de menciones de categorías del Fondo Regional este podrá pasar al Fondo Nacional. Los proyectos con **mención**, que no fueran financiados por limitaciones presupuestales, recibirán una declaración de interés cultural otorgada por la Dirección Nacional de Cultura.

5.5- Información de resultados

El Ministerio de Educación y Cultura publicará en la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy el listado de los proyectos premiados, ordenados según el puntaje total otorgado por el jurado y el número de menciones que éste establezca con el puntaje correspondiente a cada uno.

Adicionalmente, cada uno de los responsables de los proyectos seleccionados será contactado en forma directa.

La Dirección Nacional de Cultura publicará en un medio de comunicación la nómina de los proyectos seleccionados, incluyendo el nombre de sus respectivos responsables y la categoría dentro de la cual se les asigna el premio.

VI.

Convenio con los proyectos premiados

Las personas —físicas o jurídicas— responsables de los proyectos suscribirán un contrato con el Ministerio de Educación y Cultura representado por el Director Nacional de Cultura, por el que se obligan a velar por su correcta y completa ejecución. Previo a la suscripción del contrato los responsables tanto legal como de contenidos harán constar mediante declaración jurada que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el art. 239 del Código Penal. El responsable legal declarará asimismo bajo juramento y con igual alcance, que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por las bases.

Las personas jurídicas deberán adjuntar documentación que dé cuenta de su existencia, la representación legal y su vigencia de acuerdo con su naturaleza jurídica (empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro, etcétera) mediante certificación notarial que acredite dichos extremos y certificados de estar al día con el BPS y la DGI.

No se firmará dicho contrato en aquellos casos en que al momento de firmar el responsable del proyecto y el responsable de contenidos culturales mantengan en ejecución proyectos premiados de las convocatorias anteriores del Fondo Concursable para la Cultura. De presentarse tal situación se dará de baja al proyecto y se premiará al que siga en el orden de prelación siempre que sea mención.

El responsable legal del proyecto será quien recibirá las certificaciones, la declaración de fomento artístico cultural y visibilidad pública por la responsabilidad, así como todas las comunicaciones referidas a la ejecución y el seguimiento del proyecto.

Concesión del Monto y plazos para la ejecución

El monto adjudicado a cada proyecto se pagará en una o más partidas, según sea el monto del proyecto. Cada partida adjudicada será de hasta \$ 200.000 (doscientos mil pesos uruguayos). Es decir si el proyecto tiene adjudicado un monto inferior al mencionado entonces se pagará en una única partida, pero en el caso que un proyecto tenga un monto superior entonces se dividirá el fondo en tantas partidas como sea necesario (no pudiendo superar ninguna partida los doscientos mil pesos). En este caso el responsable legal deberá presentar una rendición de gastos por cada partida obtenida por medio de un informe de revisión limitada.

Se tomará como fecha de inicio del proyecto la fecha que figure en el cheque o documento correspondiente al pago de la primer o única partida. A partir de esa fecha, los proyectos premiados contarán con un plazo máximo de doce meses para finalizar su realización (salvo que la categoría prevea otros plazos).

Durante la ejecución, el responsable legal del proyecto deberá:

- a) Realizar la encuesta de públicos, entregar a los participantes de los eventos, espectáculos, actividades, presentaciones una encuesta para ser llenada por el público, la cual deberá ser entregada a FCC para su sistematización.
- b) Mantener actualizada la información de su proyecto en la Plataforma de FCC. Cartelera de actividades, datos de contacto, cronograma, estado de situación del proyecto (avance), imágenes de las actividades, etc.
- c) Entregar documentación que de cuenta de la realización de las actividades del proyecto. Fotos, constancias de actividad, notas de prensa, etc.

- d) Entregar los informes descriptivos y de evaluación
- Informe de evaluación final, en el plazo de un mes luego de culminada la ejecución del proyecto (Formulario de informe final).
 - Otros informes que de manera fundamentada solicite la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Todos los informes se realizarán en los formularios que proporcionará el Ministerio de Educación y Cultura.

- e) Rendir cuenta del dinero recibido, para ello se deberá entregar por cada partida recibida un Informe de Revisión Limitada. Se trata de informe/s de rendición de cuentas correspondiente/s al monto recibido, de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza n° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. La elaboración de este/os informe/s corresponde a un contador público, por lo que los proyectos deberán prever esta contratación. El Informe de revisión limitada se acompañará de las planillas descriptivas de los gastos.

Un modelo de Informe de revisión limitada de rendición de cuentas, junto con las planillas descriptivas de gastos, se encuentra disponible en la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy.

6.1.- Obligaciones

De los proponentes

Los proponentes, sean personas físicas o jurídicas, asumirán todas las responsabilidades legales por el contenido y la ejecución de sus proyectos, en forma exclusiva. Respecto a las personas jurídicas, sus representantes legales o estatutarios serán solidaria e indivisiblemente responsables de las obligaciones asumidas por su representada.

Los responsables legales de los proyectos ganadores, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre sus obras, autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura a utilizar y hacer públicas copias de los documentos y registros de los proyectos realizados, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos y así dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados mediante el Fondo Concurable para la Cultura. El Ministerio de Educación y Cultura quedará autorizado expresamente, y sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización parcial de los proyectos (obras e imagen de responsables, autores, elenco, que sean registrados en fotografía, video o cualquier otro medio o procedimiento análogo), así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones a los solos fines de difusión y promoción del Programa Fondo Concurable para la Cultura y de otras actividades culturales organizadas por el Ministerio.

Los responsables de los proyectos se obligan a mencionar, en todas las presentaciones públicas del proyecto así como en los materiales de promoción y difusión, que fueron premiados por el Fondo Concurable para la Cultura de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo con la forma que el Ministerio de Educación y Cultura especifique.

Los responsables de cuyos proyectos produzcan bienes, tales como libros, revistas, catálogos, CD, DVD u otros, cuando las bases de la categoría no dispongan otra cosa, deberán entregar gratuitamente el 20% del tiraje al Ministerio de Educación y Cultura para ser distribuido según este disponga.

6.2- Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las condiciones que según las presentes bases se establecerán contractualmente, operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al reintegro de los importes y/o montos que le fueran entregados en un

plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de comunicación por el Ministerio de Educación y Cultura.

Sin perjuicio de ello y de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar, el incumplimiento de los compromisos asumidos por el responsable será publicado en la página web (www.fondoconcurable.mec.gub.uy) del Ministerio de Educación y Cultura y en el Registro Público de Proyectos de Fomento Artístico Cultural. Las sanciones y demás medidas que correspondan serán impuestas mediante resolución administrativa dictada por la Autoridad Competente, entendiéndose por Autoridad Competente al Director Nacional de Cultura o a quien haga sus veces.

6.3.- Controles y sanciones

La información referente a los proyectos subvencionados y su estado de ejecución será de acceso público a través de la página web (www.fondoconcurable.mec.gub.uy) del Ministerio de Educación y Cultura. Allí se publicarán total o parcialmente los contenidos de los proyectos premiados, los cronogramas, informes de avance, informes finales de evaluación, materiales de difusión y rendiciones de cuentas.

También será pública la lista de los responsables de proyectos y los responsables de contenidos culturales.

Asimismo, en la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy del Ministerio de Educación y Cultura se publicarán los incumplimientos en la ejecución de los proyectos cuyos responsables (legal y de contenidos culturales) no podrán presentar proyectos en las siguientes tres convocatorias.

VII. Falsedad de los datos aportados

El jurado y/o la Dirección Nacional de Cultura podrán verificar la autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el responsable legal del proyecto durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto.

Si se comprobara que el responsable legal del proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto (auspicios, patrocinios, cartas compromiso, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en ellos, diplomas, certificaciones de estudio, etcétera), será automáticamente descalificado, se publicará la infracción en la página web y quedará inhabilitado para presentar proyectos en las tres siguientes convocatorias. Además, en caso de que se compruebe que el responsable legal de proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto durante la ejecución del proyecto, operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al inmediato reintegro de los importes que le hubieran sido entregados por el Ministerio de Educación y Cultura para la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que dé lugar la falsedad comprobada, los hechos referidos serán puestos en conocimiento de la Autoridad Competente, entendiéndose por Autoridad Competente al Director Nacional de Cultura o a quien haga sus veces, a los efectos de resolver sobre la aplicación de sanciones o medidas que correspondan de acuerdo a derecho.

Información y consultas

Las **bases** podrán obtenerse en:

- La página web www.fondoconcurstable.mec.gub.uy
- Fondo Concurstable para la Cultura – Reconquista 535, Montevideo, de 9 a 17 horas
- Dirección Nacional de Cultura – MEC, San José 1116, Montevideo, de 9 a 17 horas
- Centros MEC de todo el país
- Direcciones de Cultura de las Intendencias Departamentales

Los **formularios** podrán obtenerse en:

- La página web www.fondoconcurstable.mec.gub.uy

Consultas

Se recomienda realizar las consultas por escrito, mediante el correo electrónico info@fondoconcurstable.mec.gub.uy, serán respondidas por el mismo medio.

Se recomienda visitar la página web www.fondoconcurstable.mec.gub.uy para consultar el calendario de charlas informativas.

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el 1 de junio de 2012 a las 17 horas.

Contenido

I. Presentación	3
II. Los postulantes	3
2.1. Responsable legal	3
2.2. Responsable de contenidos culturales	3
2.3. Restricciones, limitaciones del responsable legal y de contenidos culturales.....	4
2.4. Derecho de autor.....	5
2.5. Aceptación de las bases.....	5
III. Proyecto de Fomento Artístico Cultural	6
3.1. Proyectos del Fondo Regional	6
3.2. Proyectos del Fondo Nacional.....	7
3.3. Formulario Obligatorio	7
3.4. Documentación a presentar	7
3.5. Formato de la Documentación a presentar	9
3.6. Financiamiento	9
3.7. Cantidad de proyectos a presentar	9
3.8. Fecha de inicio y duración de los proyectos.....	10
3.9. Plazos de Inscripción de proyectos	10
3.10. Lugar de inscripción de los proyectos	10
3.11. Devolución de proyectos NO seleccionados	10
IV. Categorías	11
4.1. Artes visuales	12
4.2. Danza	15
4.3. Diseño.....	18
4.4. Fotografía	20
4.5. Letras.....	22
4.6. Música	25
4.7. Teatro.....	28
4.8. Memoria y Tradiciones	31
4.9. Relato Gráfico y Animación	32
4.10. Revistas especializadas en Cultura.....	34
V. Admisión y Evaluación de los proyectos	36
5.1. Jurados.....	36
5.2. Admisión de proyectos	37
5.3. Etapas de Evaluación de proyectos	37
5.4. Fallos	42
5.5. Información de resultados	42
VI. Convenio con los proyectos premiados	43
6.1. Obligaciones.....	44
6.2. Incumplimiento	44
6.3. Controles y sanciones	45
VII. Falsedad de los datos aportados	45
Información y consultas.....	46